

RESOLUCION -CD- N° 355/2010

**Salta, 26 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.346/03**

VISTO:

La Resolución – CD – 442/09, mediante la cual se aprueba la modificación de los Artículos 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, (Resolución – CD – N° 488/04), y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de la Carrera, solicita modificación del Inciso C de los Artículos 23 y 24 del Anexo I de la Resolución 488/04, ante la necesidad de reglamentar los plazos de presentación y recuperación de los trabajos de evaluación de los Seminarios Temáticos y el Trabajo Final de la Especialidad.

Que teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la solicitud, los mismos resultan pertinentes.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo en Despacho N° 04/10:

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/10 del 08/06/10)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el inciso c) 23° y 24°, del Reglamento de Funcionamiento de la Especialidad en Docencia Universitaria, Resolución 442/09, (modificatoria de la Resolución – CD – N° 488/04), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 23. La carrera se aprueba por:

c) Presentación y aprobación del trabajo de evaluación requerido en cada uno de los Seminarios Temáticos de cada Eje Curricular (La Práctica Docente, las condiciones de la práctica docente e Investigación de la Práctica Docente) y del Seminario Integrador “Análisis de la Práctica Docente”. La modalidad de la evaluación de los Seminarios Temáticos será planteada por el docente responsable de cada Seminario. Los trabajos presentados para la aprobación de los Seminarios, serán calificados con una escala de 1 a 10, requiriéndose una nota de 7 (siete) para aprobar cada uno de ellos. Cada Seminario Temático tendrá una instancia de recuperación, pautada también por el docente responsable del mismo.

El trabajo final del Seminario Integrador consiste en la diagramación de una propuesta de investigación de la práctica docente que integre los Seminarios Temáticos y que constituya la base del trabajo final de la Especialidad.

RESOLUCION -CD- N° 355/2010

**Salta, 26 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.346/03**

ARTÍCULO 24. Consideraciones sobre el Trabajo final de la Especialidad:

c) El plazo para la presentación del Trabajo final no deberá superar el año calendario a partir de la finalización del 3° cuatrimestre de cursado. El alumno deberá presentar original y 2 copias y adjuntar soporte digital”.

ARTÍCULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, Comisión Académica de la Especialización y Maestría en Salud Pública, Directores de las carreras mencionadas y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

LC
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA